

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de abril de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 577

Ref: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Oscar Rodríguez López y Elizabeth Carbonel Ariza

Demandado: German Augusto Gómez Lemus

Radicación: 2021-00160

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue subsanada y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a German Augusto Gómez Lemus pagar a favor de Oscar Rodríguez López y Elizabeth Carbonel Ariza, las siguientes sumas:

1.1.- \$35'000.000.00 por concepto del capital representado en el Pagaré objeto de la ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida causados desde el 19 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$5'000.000.00 por concepto del capital representado en el Pagaré objeto de la ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida causados desde el 19 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3.- \$7'252.000.00 por concepto del capital representado en el Pagaré objeto de la ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida causados desde el 19 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-197395. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

5.- RECONOCER personería a la abogada María Lisbeth Carvajal Ospina para actuar como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 048 HOY 14 DE ABRIL DE 2021,
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO.